CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº SECOP II CAS-OAJ-MC-065-2024 Y No INTERNO 2968 de 2024 cuyo Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS, EQUIPOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA APOYAR LAS UNIDADES PRODUCTIVAS A JÓVENES RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y EXTENSIÓN DE TAURAMENA (CRIEET) DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA No. CAS-OAJ-MC-065-2024

Entre los suscritos a saber, KAREN SOFÍA SANTAFÉ AGUDELO, mayor de edad, identificada con C.C. 1.032.460.471 de BOGOTÁ, en calidad de JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6, mediante el Decreto 0001 del 01 de enero de 2024, así mismo, delegada para la celebración de este tipo de contratos a través del Decreto No. 0033 del 14 de febrero de 2023 y quien para el presente contrato será EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, de conformidad a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el día 03 de diciembre de 2024, para el proceso de mínima cuantía No. CAS-OAJ-MC-065-2024, por EDITH CONSTANZA CARDENAS ROMERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 47433084 de YOPAL y quien en este documento se denominará **El CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS, EQUIPOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA APOYAR LAS UNIDADES PRODUCTIVAS A JÓVENES RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y EXTENSIÓN DE TAURAMENA (CRIEET) DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.
PLAZO:	QUINCE (15) DIAS
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($34.993.000,00)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2404733 de fecha 2024-11-16, bajo el rubro FORTALECIMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 9.17.1702.1100.2024005850017.0.121000.2.3.2.02.02.178 ($39983850) **el cual será afectado asi:** FORTALECIMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 9.17.1702.1100.2024005850017.0.121000.2.3.2.02.02.178 ($34.993.000,00) para un valor total de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($34.993.000,00)**
FORMA DE PAGO:	El departamento de Casanare pagara al contratista el 100% del valor del contrato, una vez se haya cumplido el objeto contractual; previa suscripción de lacta de entrada y de salida en almacén departamental y presentación del informe final de ejecución de actividades debidamente soportado con archivo fotográfico, pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**Obligaciones específicas:** El contratista deberá hacer la entrega insumos agropecuarios y de ferretería para apoyar unidades productivas a jóvenes rurales de los municipios de Tauramena y maní del departamento de Casanare, para la implementación de

	actividades agropecuarias con el fin de mejorar los ambientes de formación (Mejoramiento de praderas – Agroindustria – Porcicultura – Corral Ganadería – Metereologia) en la IER “Centro Regional de Investigación Educación y Extensión de Tauramena” (Casanare) CRIEET. Para el desarrollo de la entrega, el contratista deberá adelantar las siguientes actividades, así como las que se especifican en el anexo técnico que las desarrolla: 1. Suministrar los elementos descritos en el Anexo PRESUPUESTO OFICIAL del EP 2024-03772, de acuerdo a componentes genéricos y de uso, en cantidades según las especificaciones descritas. 1 Galón de Herbicida - glifosato liquido concentrado soluble - GLIFOSATO 48% SL es un herbicida no selectivo sistémico post-emergente, para el control de malezas anuales y perennes en frutales, vides, cultivos anuales trabajados en cero y/o mínima labranza, barbechos químicos y preparación de áreas para plantación forestal, de acuerdo a la información presente en el Cuadro de Instrucciones de Uso. Composición: Glifosato-isopropilamonio* 48 % p/v (480 g/L) Coformulantes c.s.p.100 % p/v (1 L) * Carboximetilaminometilfosfonato de isopropilamonio (36% p/v (360 g/L), de equivalente ácido de glifosato), 4 Bultos de 50 kg de Cal viva - Aspecto color olor ignición inflamabilidad explosividad contacto con agua polvo blanco intensidad media incombustible no inflamable no explosivo reacción exotérmica, óxido de calcio (cao) (total) óxido de calcio (disponible) 90%* mín. 87% mín. pérdidas por calcinación residuos insolubles en hcl 3% máx. 1.5% máx, 1 Bulto de 50 kg de Fertilizante simple P 09-0-40 (CaO) - es un tipo de fertilizante Fosfórico de origen térmico (calor 1600°C) producido en los altos hornos y convertidores en la siderúrgicas integradas, con alta capacidad de corrección de aluminio intercambiable, contiene además Oxido de Calcio activo, Oxido de Magnesio activo y Dioxido de Silicio activo con micronutrientes altamente asimilables. El proceso de producción de fertilizantes a altas temperaturas (Térmicos) a diferencia del proceso húmedo o de uso de ácidos (Yara, Monómeros, Precisagro, etc) determina que sean fertilizantes de reacción altamente alcalina de mayor eficiencia de asimilación de nutrientes en suelos ácidos tropicales. Como consecuencia de este proceso sustituye total o parcialmente fuentes fosfóricas de origen acido del mercado y sustituye totalmente el uso de cales agrícolas, dolomitas, rocas fosfóricas y silicatos de calcio crudos. Los más relevantes visualmente es una plantación más sana, vigorosa con muy buen a tonalidad verde, sistemas radiculares frondosos y sanos, se observará progresivamente un aumento en la expansión radicular y con Nitrógeno y Potasio mayor expresión foliar y alta sinergia. Polvo Seco, 3 Bultos de 50 kg de Yeso Agrícola, también conocido como Sulfato de Calcio Dihidratado ($CaSO_4x2H_20$),El Yeso Agrícola es un fertilizante y una enmienda natural, el cual mejora la calidad de los frutos y previene las enfermedades en las plantas, corrige la acidez del subsuelo, contiene sulfatos que le ayudan a las plantas a absorber nutrientes, ayuda a recuperar suelos no actos para cultivos, disminuye el PH de los suelos sódicos, 2 Bultos de 50 kg de Fertilizante - KCL,Muy utilizado en la realización de mezclas físicas. Es un fertilizante inorgánico de origen mineral, obtenido del minado de la Silvita. El contenido de Potasio se expresa como equivalente de K2O (Óxido de Potasio) o Potasa, 1 Bulto de 50 kg de Fertilizante - KCL,Muy utilizado en la realización de mezclas

	físicas. Es un fertilizante inorgánico de origen mineral, obtenido del minado de la Silvita. El contenido de Potasio se expresa como equivalente de K2O (Óxido dePotasio) o Potasa, 2 Bultos de 50 kg de Urea - Fertilizante químico de origen orgánico - Entre los fertilizantes sólidos, es la fuente Nitrogenada de mayor concentración (46%), siendo por ello de gran utilidad en la integración de fórmulas de mezclas físicas de fertilizantes, dando grandes ventajas en términos económicos y de manejo de cultivos altamente demandantes de Nitrógeno (N), 2 Litros de Herbicida - sistémico selectivo a los pastos, efectivo para el control de malezas de hoja ancha tipo herbáceas, semileñosas y leñosas en potreros. La eficacia de control de malezas de hoja ancha incrementa la carga de pasto por potreros (ton/ha), lo cual repercute en mayor ganancia de peso y/o producción de leche y mayor rentabilidad para el ganadero, 1 Litro de Aditivo Coayudante - es un surfactante NO-IONICO con poder de humectación (penetración) y dispersión, que sirve como coadyuvante en las aplicaciones de agroquímicos en general. Es un producto diseñado para asegurar y/o mejorar la efectividad de los agroquímicos asperjados donde se requiere una humectación y cobertura mayor, 3 Litros de Fertilizante foliar - suplemento mineral y vitamínico diseñado específicamente para animales de producción, formulado para optimizar la salud, el crecimiento y la producción de leche y carne en bovinos, ovinos, caprinos y otros animales. Su fórmula balanceada cubre deficiencias minerales y vitamínicas comunes en las dietas de pastoreo y ayuda a mejorar la eficiencia de conversión alimenticia, 2 Rollos de Alambre acerado - galvanizado N° 12,5 - es acerado de sección circular, con superficie lisa recubierto con zinc (galvanizado regular 50 g/m2) el cual resiste a la oxidación. Peso del producto: 25 kilos aproximadamente, equivalente rollo de 600 metros de alambre, 3 Rollos de Alambre de Púa - Calibre 12.5 x rollo de 350mt 36kg I es fabricado con alambre galvanizado. Es un alambre de púas de tradición, de calibre grueso con la púa entrelazada en la línea del alambre, 4 Cajas de Grapas para alambre de púas - Las grapas son piezas metálicas en forma de "U" o rectangulares, diseñadas para sujetar y unir materiales. Se utilizan ampliamente en aplicaciones agrícolas, industriales y de construcción, como cercado, instalación de mallas, ensamblaje de estructuras de madera, y fijación de elementos en distintos tipos de materiales. Fabricadas en acero o materiales de alta resistencia, pueden tener distintos acabados y recubrimientos para mejorar la durabilidad y resistencia a la corrosión. Especificaciones. Medida: 1 1/4" (31.7mm), Calibre: 9, Diámetro: 3.76 mm, Grapas x kg: 190, Peso por caja: 10 kg, 1 Bebedero plástico - de 1000 litros con flotador, El bebedero plástico es un contenedor diseñado para suministrar agua a animales en sistemas de producción ganadera. Fabricado con materiales de alta resistencia, está pensado para soportar condiciones de uso intensivo y exposición al sol, siendo ideal para el campo y explotaciones agropecuarias. Su diseño facilita la limpieza y asegura el suministro constante de agua fresca para el ganado. Material: Polietileno (PE) Color Negro, Para que el animal tenga una hidratación correcta y continua todo el día Su flotador controla el nivel de líquido. Diámetro 1660 mm, 1 Cartucho de Mascara respiratoria de vapor y acidos - Brinda protección respiratoria contra ciertos vapores orgánicos o gases ácidos. Aprobado por NIOSH contra no más de 500 p.p.m de vapores orgánicos, 5p.p.m. de cloro, 25

	p.p.m. de cloruro de hidrogeno y 25 p.p.m. de dióxido de azufre. Se usa con los respiradores de media cara y cara completa 3M con soporte de filtro de bayoneta, 1 litro de Antiséptica - GARRAPATICIDA, MOSQUICIDA Y PIOJICIDA al 83%, indicado en Bovinos para el control de garrapatas del género Rhipicephalus microplus y Amblyomma cajennense; moscas: Stomoxys calcitrans, Haematobia irritans y Musca doméstica y piojos: Linognathus vituli, Haematopinus euryternus, Solenopotes capillatus, 1 CUTTER PARA CARNE (5 Litros) - Artesa en acero inoxidable grado alimenticio AISI-304 Estructura y tapa en aluminio anodizado Motor 0,75 hp – 110V Monofásico Capacidad 5 litros. (2) cuchillas Peso 47 kg Ref: CA19, 1 Molino para carne N° 22 a 110 voltios. - Capacidad en la primera molienda de hasta 300 kg/hora Referencia: FPA07. Molino para carne #22. Construcción en acero inoxidable. Compacto, seguro, de alta eficiencia y durable, de operación simple, higiénico, desarmable para su fácil limpieza, interruptor de reversa para facilitar desatascos, protección de sobrecarga. El cabezal y la cuchilla para picar están hechos de acero de alta calidad tratados térmicamente. Capacidad en la primera molienda de hasta 300 kg/hora. Incluye disco, cuchilla y bandeja alimentadora. Potencia: 1100W. Voltaje: 110V con polo a tierra - 1.49 HP. Dimensiones: Frente 0.30 / Fondo 0.545 / Altura 0.425 mts. Peso: 35 Kg. Certificaciones: ETL, CE, una Báscula de piso industrial Badecol capacidad: 150kg, unidades de peso: lb y Kg Indicador en ABS de alta resistencia, batería interna recargable de 12V y autonomía de 8horas, dimensión plataforma: 30x40cmDisplay: LCD display de tres pantallas con 7 dígitos cada uno Función Indicador: liquidador, sistema de tara para disminuir recipientes, 1 Congelador - dual con opciones de congelador 0°c a -18°c y refrigerador de 1°c a 5°c, cuerpo y tanque en lámina galvanizada Horizontal 387 Litros Brutos - CH363. Este congelador cuenta con ruedas en la parte inferior-, las cuales facilitan su desplazamiento a cualquier lugar. Viene también con una chapa de seguridad y un empaque magnético removible que facilita su limpieza en la parte interior, además tiene capacidad de 337 litros, Capacidad Bruta: 387 litros Capacidad Neta: 337 litros, función dual (congela y refrigera) Llave de seguridad Bajo nivel de ruido Gas refrigerante R600a Dimensiones 117 x 89,5 x 75 (Ancho x Alto x Profundidad), 1 Navaja, de bolsillo perfecta para serruchar madera y pelar cables al aire libre Navaja de bolsillo hecha en Suiza con 13 funciones y cachas de dos componentes para un excelente agarre Incluye una hoja para cazadores y una hoja grande con bloqueo para una mano NAVAJA RANGER 57 M GRIP, 0.9583.MC, Afilador - de cuchillos eléctrico profesional con abrasivos 100% de diamante y guías de ángulo de precisión para cocina, borde recto y cuchillo de cerámica, afilador de cuchillos, 8 bultos de 50 kg de fertilizante - 25-4-24 EVO25 EVO diseñado para proporcionar a tus cultivos una nutrición equilibrada y específica para promover un crecimiento vigoroso y una producción abundante, 8 Bultos de 50 kg de Fertilizante - MIP 11-27-4+EM es Un edáfico NPK compuesto mezclado que proporciona una fuente de nitrógeno, fósforo y potasio, 15 bultos de 50 kg de Cal dolomita - Enmienda agrícola compuesta principalmente por carbonato de calcio ($CaCO_3$) y carbonato de magnesio ($MgCO_3$), 8 Litros de Agrimins foliar k calcio boro - Mezcla de quelato orgánico natural de calcio más una fuente soluble de boro, siendo ambos elementos de alta absorción por vía foliar, 6 Litros

	de Fertilizante - liquido quelatado completo, de aplicación foliar que ofrece en su composición un adecuado balance nutricional para las plantas, 6 Litros de Herbicida - está constituido por la mezcla de dos activos, metalaxil-M y mancozeb, que le confieren acción sistémica y de contacto. De esta manera, en ridomil gold ®68 wg se combinan la acción inicial de mancozeb y el poder residual de metalaxil-M. Por otra parte, gracias a su rápida absorción, lluvias posteriores a la aplicación no lavan el producto, no siendo necesario repetir el tratamiento, 1 kilo de Oxicloruro Cu * - Kl fungicida preventivo y curativo en polvo mojable, recomendado para el control de enfermedades fungosas y bacterianas en frutales, hortalizas y ornaméntale, 6 Litros de Antiséptica al 15% - Mosquicida y garrapaticida, indicado en baños por aspersión e inmersión, efectivo en el control de la mosca de los cuernos y la mosca brava. DOSIS: Baño externo por medio de bomba de espalda, fumigadora de motor o por inmersión del animal de acuerdo a la siguiente dosificación. En aspersión por bomba de 20 L use 20 ml. En aspersión Manga use 1 L por 1000 L de agua. En inmersión en Tanque use 1 L en 1000 L de agua. Recarga de Tanque use 1.5 L en 1000 L de agua. Agitar la mezcla antes de aplicar el producto, rocíe el animal (BOVINOS), bañándolo completamente a baja presión. Una bomba de 20 litros de dilución, alcanza para 5 animales de 400 kg. Se puede utilizar cualquier equipo de aspersión, asegurándose que esté totalmente limpio. Llene la aspersora con el volumen requerido de agua limpia, agregar la dosis de CIPERMETRINA E.C.15% AGROZ, agite antes de aplicar. Si hay demora en aplicar, es necesario volver a agitar. Utilizar baja presión y aplique hasta que haya escurrimiento de la solución de insecticida. Se puede utilizar cualquier equipo de aspersión, asegurándose que esté totalmente limpio, 2 Fumigadoras – clásicas de 20 litros Es una fumigadora de uso profesional, diseñada para trabajo pesado y en múltiples aplicaciones agropecuarias e industriales.Para lograr la presión de trabajo requerida bastará con 10 palancazos por minuto si usa una boquilla de descarga de 600 CC/minuto y 4 palancazos por minuto si usa una boquilla de 250 cc/mi. 2. Una vez adjudicado el presente contrato, el contratista deberá realizar la respectiva entrada de los bienes contratados al almacén departamental. Seguidamente la supervisión deberá autorizar la salida de los mismos y posteriormente el contratista realizara la entrega de los bienes a la Institución educativa I.E Centro Regional de Investigación, Educación y Extensión de Tauramena (CRIEET) del municipio de Tauramena – Vereda Piñalito – Casanare. 3. De presentarse devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes, el contratista repondrá los insumos dentro de las 24 horas siguientes al reclamo presentado. 4. Dar garantía no vencimiento de medicamentos en fecha inferior a seis (6) meses, a partir de la fecha de entrega de los productos. 5. Las demás que sean necearías para el cumplimiento del objeto contractual. 6. Entregar informe consolidado con registro fotográfico de cada uno de los insumos, equipos y demás que contenga nombre y descripción del bien servicio con su totalidad de cantidades. **Obligaciones generales:**

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº SECOP II CAS-OAJ-MC-065-2024 Y No INTERNO 2968 de 2024 cuyo Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS, EQUIPOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA APOYAR LAS UNIDADES PRODUCTIVAS A JÓVENES RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y EXTENSIÓN DE TAURAMENA (CRIEET) DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.

	1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento de Casanare. 2. Desarrollar las actividades establecidas en el estudio previo 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Avisar oportunamente al **DEPARTAMENTO** las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato. 6. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor 7. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción y liquidación del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012. 8. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los Estudios Previos e indicación del presente contrato.
SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Gobernación de Casanare, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo del Director Técnico Empresarial de la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto departamental 033 del 14 de mayo de 2023 y lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, estatuto anti corrupción.
GARANTÍAS:	El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare que ampare: -**CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**. Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS, EN TODO CASO DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO -**CALIDAD DE LOS BIENES**. Cuantía: POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACION -**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS**. Cuantía: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Vigencia: DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
CESIÓN DEL CONTRATO:	El Contratista no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº SECOP II CAS-OAJ-MC-065-2024 Y No INTERNO 2968 de 2024 cuyo Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS, EQUIPOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA APOYAR LAS UNIDADES PRODUCTIVAS A JÓVENES RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y EXTENSIÓN DE TAURAMENA (CRIEET) DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Para la legalización, el presente contrato requerirá el correspondiente registro presupuestal. Para la ejecución del contrato se requiere la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor, previa aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s), la existencia del registro presupuestal, y el pago de los impuestos a que haya lugar. PARAGRAFO: El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP de la presente carta.
EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL:	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada una aporte o designe para la ejecución del mismo. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad. PARÁGRAFO: Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al contratista, de manera independiente, la responsabilidad sobre el personal que vincule, aporte o designe para la ejecución del presente Contrato.
MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor**.** Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
CLAUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
DOMICILIO:	Para todos los efectos se tiene como domicilio la Ciudad de Yopal-Casanare.
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**KAREN SOFÍA SANTAFÉ AGUDELO**
CARGO:	JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº SECOP II CAS-OAJ-MC-065-2024 Y No INTERNO 2968 de 2024 cuyo Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS, EQUIPOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA APOYAR LAS UNIDADES PRODUCTIVAS A JÓVENES RURALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y EXTENSIÓN DE TAURAMENA (CRIEET) DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.

FIRMA:	**(FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II)**

Anexo 01.

OFERTA ECONOMICA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259501773

PIB
10:12:23

Bogotá DC, 09 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDITH CONSTANZA CARDENAS ROMERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 47433084:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/12/2024 10:13:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **47433084 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106362732** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de diciembre de 2024, a las 10:14:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	474330848
Código de Verificación	474330848241209101427

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de diciembre de 2024, a las 10:11:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	47433084
Código de Verificación	47433084241209101114

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:13:43 AM horas del 09/12/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **47433084**
Apellidos y Nombres: **CARDENAS ROMERO EDITH CONSTANZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.